CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para construcción de viviendas en la Unidad de Actuación M-3, en el municipio de Torrelavega, expediente número A-39/06128.

Peticionario: «Inmobiliaria Urbis, S. A.».
NIF: A28040020.
Domicilio: Calle Calvo Sotelo, 19-6º 3, 39002, Santander (Cantabria).
Nombre del río o corriente: Arroyo Tronquerías (Indiana) y arroyo Sorravides.
Punto de emplazamiento: Torrelavega.
Término municipal y provincia: Torrelavega (Cantabria).
Breve descripción de las obras y finalidad:
Autorización para la construcción de tres bloques de viviendas en zona de policía de cauces de la margen derecha del arroyo Tronquerías (Indiana) y del arroyo Sorravides, en la Unidad de Actuación M-3, en Torrelavega, término municipal de Torrelavega (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Torrelavega o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 12 de junio de 2007.–El secretario general, PD, el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.
07/8783

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y ASUNTOS EUROPEOS

Secretaría General

Notificación de desistimiento en procedimiento iniciado a solicitud de los interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación a los interesados por dos veces en el domicilio señalado por ellos a efecto de notificaciones, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Secretaría General de la Consejería de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se notifica que se tiene por desistidos de su solicitud y se procede al archivo del expediente número PH/00065/2007 a los siguientes interesados:

Doña María Isabel Ibarguren Castaño.
DNI: 72094040-B.

Don Valentín Lyubenov Vasilen.
Tarjeta de Residencia: X6658259-N.

Santander, 11 de junio de 2007.–La secretaria general, Luz María Paz Benito.
07/8543

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza

Información pública de incoación de expediente de acotamiento al pastoreo en zona incendiada.

A la vista del expediente administrativo referente al incendio forestal declarado el pasado 8 de mayo de 2007 en el monte "Dehesa y Monte Bardal", número 192 del Catálogo de los de Utilidad Pública, en el término municipal de Campoo de Enmedio, y de conformidad con los artículos 68 y 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; artículo 50 de la Ley 43/2003, Básica de Montes, artículo 65 de la Ley de Cantabria 4/2000, de Modernización y Desarrollo Agrario y demás legislación general aplicable,

ACUERDO

Primero.- Incoar expediente de acotamiento al pastoreo de la zona incendiada, conforme a las normas de procedimiento que son de aplicación.

Segundo.- Nombrar instructor del procedimiento a don Pedro José Zelaya Larrañaga y secretario a don José Arsenio Amparán Cardín, funcionarios adscritos a esta Dirección General.

Tercero.- Al objeto de velar por su pronta regeneración y atajar el inicio de procesos erosivos en el área siniestrada, cautelarmente y en tanto no se resuelva el expediente suspender el pastoreo en la zona afectada por el fuego.

Cuarto.- Abrir un período de información pública del expediente que podrá consultarse en las dependencias de esta Dirección General en la calle Rodríguez, número 5, 1º, de Santander, de 9:00 a 13:00 horas, pudiendo los interesados formular las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 30 de mayo de 2007.–La directora general de Montes y Conservación de la Naturaleza, María Eugenia Calvo Rodríguez.
07/8420

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza

Resolución del expediente INC-03218/06-PpL de acotamiento al pastoreo en zona incendiada, en los montes Casal, Jedillo, Formajus, Tordesal y Mata las Tercias número 29 del C.U.P. y Robledo, Sobrecerradura y Selezuco número 31 del C.U.P.

I. El pasado 21 de septiembre se detectó un incendio forestal en el lugar conocido como "Tromeo", en los montes "Casal, Jedillo, Formajus, Tordesal y Mata las Tercias" número 29 del C.U.P. y "Robledo, Sobrecerradura y Selezuco" número 31 del C.U.P., pertenecientes a la Junta Vecinal de Puente Pumar y Lombraña y a la Junta Vecinal de San Mamés, respectivamente, y situados, ambos, en el término municipal de Polaciones.

II. El día 30 de enero de 2007, acordé:
- Incoar el expediente INC-03218/06-PpL de acotamiento al pastoreo de la zona incendiada, conforme a las normas de procedimiento que son de aplicación.

- Nombrar como instructor y secretario del expediente a dos funcionarios de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza del Gobierno de Cantabria, no recusados en ningún momento de la instrucción.

- Al objeto de velar por su pronta regeneración y atajar el inicio de procesos erosivos en el área siniestrada, cautelarmente y en tanto no se resuelva el expediente, suspender la autorización otorgada en el Plan Anual de Aprovechamientos para pastorear en la zona afectada por el fuego.

- Abrir un período de información pública del expediente, que podrá consultarse en las dependencias de esta Dirección General, sita en la calle Rodríguez, 5, 1º, de Santander, de 9:00 a 13:00 horas, pudiendo los interesados formular las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria.

III. Este acuerdo se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria el día 23 de febrero de 2007 y finalizó el período de información pública, el 26 de marzo de 2007, sin presentarse alegaciones por ninguna parte.

IV. Al objeto de una fácil materialización sobre el terreno de la zona acotada, se consideró como oportuno el no acotar exactamente la zona incendiada, de límites irregulares y de difícil control, procediéndose a la búsqueda de líneas naturales o artificiales que permitan determinar, de forma clara, si se está o no dentro de la zona acotada. De esta manera se consideran como límites de la zona acotada los reflejados en el plano adjunto, que serían los siguientes:

N – Canal de los vados desde la pista, a 1475 m s.n.m., hasta los 1570 m s.n.m.; curva de nivel de 1570 m (a lo largo de 100 m, de sureste a noreste), línea de máxima pendiente hasta curva de nivel de 1870 m, cumbre hasta curva de nivel de 1730 m, curva de nivel de 1730 m hasta sobrepasar arroyo, vaguada hasta curva de nivel de 1815 m.

S - Arroyo que desciende hasta cruce con pista, desde curva de nivel de 1815 m hasta curva de nivel de 970 m; pista que sube desde casas de Tromedo, hasta los 995 m s.n.m.; línea de máxima pendiente desde los 995 m hasta los 885 m s.n.m.; límite del monte hasta curva de nivel de 880 m; curva de nivel de 880, en dirección noreste 100 m; línea de máxima pendiente hasta curva de nivel de 950 m; curva de nivel de 950 m, en dirección noreste, 140 m y hasta pista.

E – Curva de nivel de 1120 m, 318 m de suroeste a noreste; línea de máxima pendiente hasta pista (1220 m s.n.m.); pista desde los 1220 m hasta los 1210 m s.n.m.; curva de nivel de 1210 m, de noreste a suroeste, 200 m; línea de máxima pendiente hasta pista (de 1210 m a 1175 m s.n.m); pista, desde 1175 m a 1165 m s.n.m.; curva de nivel de 1165 m, 270 m, de noreste a suroeste; línea de máxima pendiente, de 1165 m a 1260 m; curva de nivel de 1260 m, 150 m, de suroeste a noroeste; línea de máxima pendiente, de 160 m a 1315 m; curva de nivel de 1315 m, 90 m, de suroeste a noroeste; línea de máxima pendiente, de 1315 m a 1355 m; curva de nivel de1355 m, 160 m, de suroeste a noroeste; línea de máxima pendiente, de 1355 m a 1380 m; curva de nivel de 1380 m, 160 m, de suroeste a noroeste; línea de máxima pendiente, de 1380 m a 1475; curva de nivel de 11475 m, 775 m, de sur a norte, hasta cruce de la pista con el Canal de Vados.

O - Curva de nivel de 1815 m, de una vaguada a otra, vaguada hasta curva de nivel de 1750 m, curva de nivel de 1750 m, sobrepasando un collado, en dirección sur, alrededor de poco de 1765 m, línea de cumbre hasta cruce con arroyo en curva de nivel de 1180 m.

Superficie acotada en monte “Casal, Jedillo, Formajus, Tordesal y Mata las Tercias”, número 29 del C.U.P.: 172,78 ha.

Superficie acotada en monte “Robledo, Sobrecerradura y Selezuco” número 31 del C.U.P.: 59,29 ha.

V. Vistos los antecedentes anteriores, y demás normativa de general aplicación

RESUELVO

Primero: Declarar acotada al pastoreo, durante un período de cinco años, la superficie de 231,31 ha situadas en la zona siniestrada por el incendio, dentro de los montes de Utilidad Pública “Casal, Jedillo, Formajus, Tordesal y Mata las Tercias” número 29 del C.U.P. y “Robledo, Sobrecerradura y Selezuco” número 31 del C.U.P. La superficie acotada viene reflejada en el plano adjunto, siendo sus límites los siguientes: N – Canal de los vados desde la pista, a 1475 m s.n.m., hasta los 1570 m s.n.m.; curva de nivel de 1570 m (a lo largo de 100 m, de sureste a noreste), línea de máxima pendiente hasta curva de nivel de 1870 m, cumbre hasta curva de nivel de 1730 m, curva de nivel de 1730 m hasta sobrepasar arroyo, vaguada hasta curva de nivel de 1815 m. S - Arroyo que desciende hasta cruce con pista, desde curva de nivel de 1815 m hasta curva de nivel de 970 m; pista que sube desde casas de Tromedo, hasta los 995 m s.n.m.; línea de máxima pendiente desde los 995 m hasta los 885 m s.n.m.; límite del monte hasta curva de nivel de 880 m; curva de nivel de 880, en dirección noreste 100 m; línea de máxima pendiente hasta curva de nivel de 950 m; curva de nivel de 950 m, en dirección noreste, 140 m y hasta pista. E – Curva de nivel de 1120 m, 318 m de suroeste a noreste; línea de máxima pendiente hasta pista (1220 m s.n.m.); pista desde los 1220 m hasta los 1210 m s.n.m.; curva de nivel de 1210 m, de noreste a suroeste, 200 m; línea de máxima pendiente hasta pista (de 1210 m a 1175 m s.n.m); pista, desde 1175 m a 1165 m s.n.m.; curva de nivel de 1165 m, 270 m, de noreste a suroeste; línea de máxima pendiente, de 1165 m a 1260 m; curva de nivel de 1260 m, 150 m, de suroeste a noroeste; línea de máxima pendiente, de 160 m a 1315 m; curva de nivel de 1315 m, 90 m, de suroeste a noroeste; línea de máxima pendiente, de 1315 m a 1355 m; curva de nivel de 1355 m, 160 m, de suroeste a noroeste; línea de máxima pendiente, de 1355 m a 1380 m; curva de nivel de 1380 m, 160 m, de suroeste a noroeste; línea de máxima pendiente, de 1380 m a 1475; curva de nivel de 11475 m, 775 m, de sur a norte, hasta cruce de la pista con el Canal de Vados. O - Curva de nivel de 1815 m, de una vaguada a otra, vaguada hasta curva e nivel de 1750 m, curva de nivel de 1750 m, sobrepasando un collado, en dirección sur, alrededor de poco de 1765 m, línea de cumbre hasta cruce con arroyo en curva de nivel de 1180 m.

Segundo: El acotamiento se materializará mediante acta levantada al efecto con intervención de representantes de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza y de los representantes de la entidad propietaria del monte, teniendo plena vigencia a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo de exposición del presente anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Potes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente Resolución podrá interponerse requerimiento previo al recurso contencioso administrativo, ante el Consejo de Gobierno en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Santander, 5 de junio de 2007.–La directora general de Montes y Conservación de la Naturaleza, María Eugenia Calvo Rodríguez.

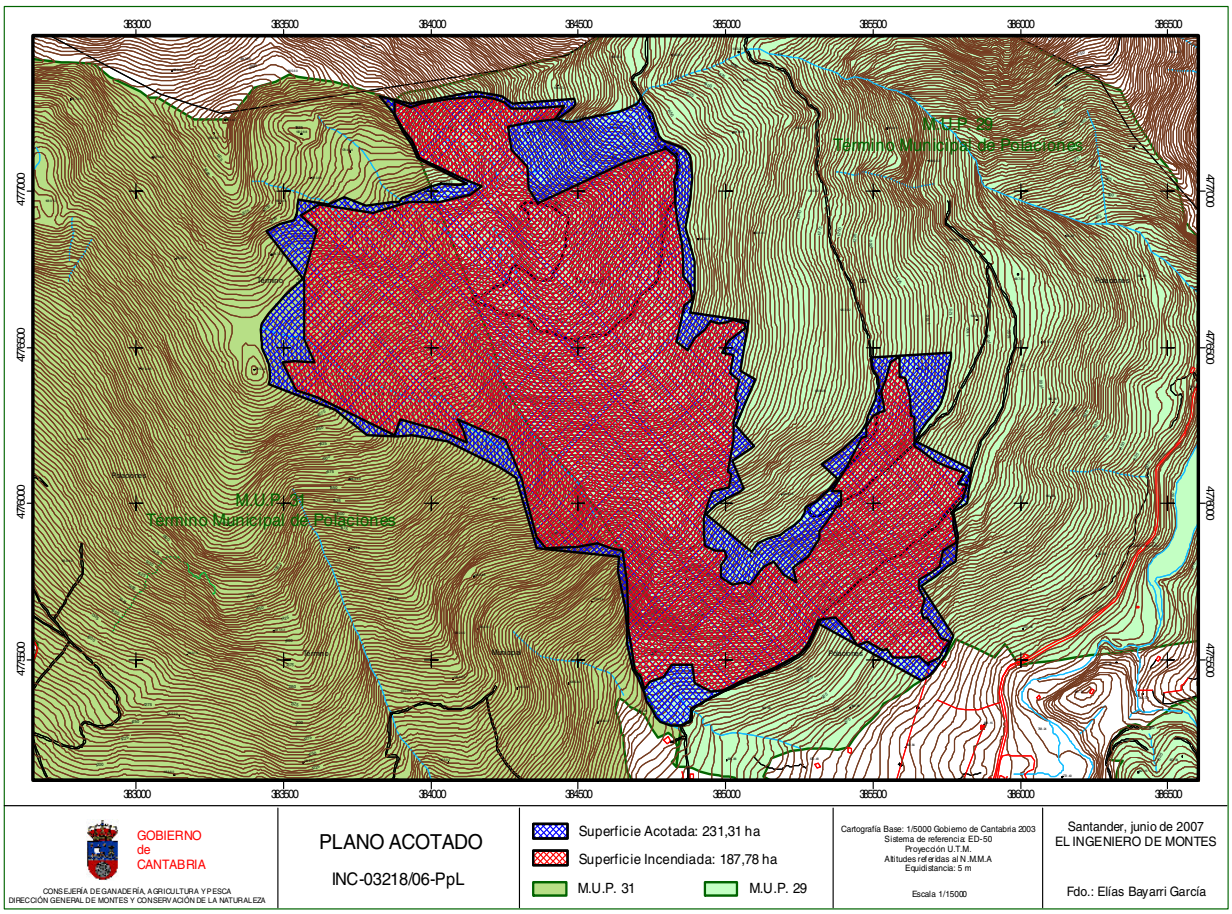

07/8605

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 7 de junio de 2007 por la que se aprueba la denominación específica para el Colegio Público de Educación Infantil y Primaria Número Tres de Colindres, sito en la avenida Europa sin número, de Colindres.

Visto el expediente tramitado a instancia del director del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria Número Tres de Colindres, domiciliado en la avenida Europa sin número, solicitando la denominación específica de «Los Puentes».

Considerando que en sesión ordinaria del Consejo Escolar de fecha 17 de mayo de 2007, se acordó proponer la denominación de «Los Puentes» para dicho centro, la cual fue aprobada por acuerdo del Ayuntamiento de Colindres, de fecha 31 de mayo de 2007.

La mencionada solicitud ha sido informada favorablemente por el Servicio de Inspección de Educación de la Consejería de Educación con fecha 29 de mayo de 2007.

Vista la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación y el artículo 4 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de Educación Primaria, aprobado por Real Decreto 82/1996 de 26 de enero.

DISPONGO

Primero: Aprobar la denominación específica al Colegio Público de Educación Infantil y Primaria Número Tres de Colindres, número de código: 39018810, que en lo sucesivo se denominará «Los Puentes».

Segundo: La modificación de cambio de denominación específica no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Tercero: Remitir la presente Resolución al «Boletín Oficial de Cantabria» para su publicación.

Cuarto: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde su notificación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 107 y siguientes de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 7 de junio de 2007.–La consejera de Educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.

07/8456

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

Dirección General de Servicios Sociales

Notificación de resolución y citación de trámite de audiencia.

Habiéndose intentado notificar al interesado y no habiendo sido posible, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 punto 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las